



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-8627-MB-2019//**5188-HCD-2019** – DESPACHO N° 58 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-8627-MB-2019 // **5188-HCD-2019**; Ref. a: Licitación Pública Objeto: “Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químico de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el Cumplimiento de la Ley N° 11.820 y sus Anexos y Normas de Calidad para el Agua Potable, durante 4 (CUATRO) meses y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente 8627/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 38/2019 para el día 30 de Agosto de 2019 mediante Resolución N° 178/2019 de fecha 31 de Julio del 2019 con Presupuesto Oficial de \$ 3.455.970,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA);

Que la Coordinación General de Servicios Sanitarios ha informado que: “resulta imperioso dar cumplimiento con lo solicitado por la autoridad del agua (A.D.A.), según lo previsto por la Ley N° 11.820 y sus Anexos y normas de calidad para el agua potable. Dada la situación de urgencia y necesidad de presentar en tiempo y forma dichos estudios, es por tal motivo que se sugiere adjudicar a dicha empresa”;

Que por tal motivo, mediante Decreto N° 1295/2019 se adjudicó la mencionada licitación a la Empresa “LABAC S.A.”, por un monto de \$ 3.205.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS), dado el objeto y finalidad de la presente litación siendo necesaria su adquisición con carácter urgente;

Que si bien el Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrará una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo” la urgencia en la contratación del servicio hizo necesaria la adjudicación previa;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5803

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: LABAC S.A., efectuada mediante Decreto N° 1295 del 04 de Septiembre de 2019 por \$ 3.205.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 8627-MB-2019 Original//**5188-HCD-20192019** y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 38/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/12/2018